

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO PS PS00102463 Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Modernización del Ministerio de Comercio e Industrias. SDP 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA

Panamá, 3 de abril de 2019

Estimado Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de los servicios de **Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE)**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el **Anexo 2**.

Los Términos de Referencias de la presente consultoría se encuentran adjuntos a este documento en el Anexo 4.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **17 de abril de 2019 hasta las 23:59 p.m. hora de Panamá República de Panamá** por correo electrónico a través del email:
adquisiciones.pa@undp.org

Proceso 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA

Procurement Notice Reference Number: 54544

Link de Publicación: http://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=54544

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **11 de abril de 2019, hasta las 10:00 a.m.** (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso 15018 PAN 2018-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato **PDF**, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/\\$file/conduct_spanish.pdf](https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/$file/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones - PNUD

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE).				
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Comercio e Industrias				
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Anexo 4 - Terminos de Referencias				
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	UTI-DINARE (MICI)- PNUD				
Frecuencia de los informes	Productos para entregar	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida	
	FASE 1				
	Se debe presentar informe de:				
	1. Borrador de la plataforma a desarrollar. 2. Diseño lógico de la base de datos. 3. Algoritmo por utilizar para la implementación de la Tecnología Blockchain utilizada.	4 SEMANAS	4 SEMANAS	Jefe de la UTI	
	FASE 2				

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	Se debe presentar informe de:				
	1. Implementación del diseño y desarrollo de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 2. Verificación de la información contenida en la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 3. Presentación del control de cambios y Ediciones. 4. Entregar código fuente de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 5. Aprobación final de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web.	12 SEMANAS	16 SEMANAS	Jefe de la UTI	
	FASE 3				
	Se debe presentar informe de:				
	1. Pruebas de Navegación y funcionalidades. 2. Pruebas de adaptación de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web en diversos dispositivos móviles y diversos navegadores.	8 SEMANAS	24 SEMANAS	Jefe de la UTI	

	5. Entrega de credenciales de acceso a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, Pagina Web y la Base de Datos. 6. Implementación a producción. 7. Entregar informe de conectividad con otras instituciones, verificar la obtención de data de cada una de ellas: DGI-MEF, Registro Público, Tribunal Electoral, Junta Técnica de Contabilidad, Banco Nacional de Panamá. 8. Debe entregarse el código fuente al personal de desarrollo de la UTI, con los cambios realizados a la fecha. 9. Capacitación en la administración de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web, al personal de la UTI y capacitación del personal de la Dirección General de Industrias (DGI), sobre el uso de la Plataforma.		
Requisitos de los informes de avance	Según se disponga en los Términos de Referencias Anexo 4.		
Localización de los trabajos	☐ Panamá, República de Panamá, Instalaciones del Ministerio de Comercio e Industrias.		
Duración prevista de los trabajos	24 semanas		
Fecha de inicio prevista	Abril de 2019		
Fecha de terminación máxima	Septiembre de 2019		
Viajes previstos	Según cronograma propuesto.		
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Ver punto H. Localización de los trabajos en los TDR.		
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio		
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU.		
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBM) en la propuesta de precios²	☐ <u>No</u> deberá incluir ITBM y otros impuestos indirectos		

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 120 días. En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas			
Condiciones de pago³	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Fase 1	25%	4 semanas	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios
	Fase 2	35%	12 Semanas	
	Fase 3	40%	8 semanas	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	UTI-DINARE (MICI)- PNUD			
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de servicios			

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Antecedentes de la empresa.... 35% ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución.....40% ☐ Estructura gerencial y calificación del personal directivo.....25% ☐ Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
	Documentos a presentar para la evaluación de una propuesta: ☐ Formulario del Anexo 2 debidamente completado, firmado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ☐ Copia simple del Certificado de Registro Público o Certificado de Incorporación/Registro de la empresa que evidencie 5 años de operación (Copia Simple). ☐ La empresa debe contar con un mínimo de 5 años de existencia y también poseer la experiencia de 5 años en temas de tecnología. ☐ Debe presentar documentación de la solución ofertada bien sea impresa o en formato digital. ☐ Copia simple del documento de identificación del Representante Legal de la empresa; ☐ Capacidad Financiera: Para demostrar capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir de forma mandatorio con al menos uno (1) de los siguientes requerimientos:

- Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general del año 2016 y 2017), incluyendo el Informe del Auditor, estos deben avalar la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato y cumplir los siguientes indicadores mínimos:

- I. Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00;
- II. Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7

En los casos que ha razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración a este respecto.

Evidenciar capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y de no presentarlo la propuesta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.

El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameña de Crédito (APC), D&B, Moody's, etc.).

- Carta Bancaria ó Línea de Crédito Bancaria: Una carta bancaria en la que conste que disponen de una cuenta bancaria ó línea de crédito bancario de por lo menos cinco (5) cifras medias.

☐ Cronograma (calendario de ejecución indicando las actividades y subactividades);

☐ Presentar mínimo dos (2) evidencias de trabajos efectuados, tales como notas de entrega de trabajos hechos, recibidos conforme, actas de aceptación final, cartas de referencias, lista de trabajos realizados o una muestra de estudios. Los trabajos deben ser similar o equivalente al objeto de este Término de Referencia.

☐ Hojas de Vida del personal Propuesto (en el aviso de este proceso se incluye modelo).

☐ Breve Perfil de la empresa podrá incluirse folletos o catálogos de productos/servicios de interés para PNUD.

☐ Adjuntar a la propuesta, carta donde se haga constar que el oferente cuenta con las facilidades para brindar el servicio de soporte técnico

	(8horas x 5días a la semana) en caso de que se requiera por parte de MICI.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ TdR detallados ⁵ (Anexo 4) ☐ Formularios Joint Venture y Formulario Personal Clave (Anexo 5)
Persona de contacto para todo tipo de información	Programa de las Naciones Unidas Unidad de Adquisiciones Adquisiciones.pa@undp.org Proceso 15018 PAN 2018 -SEGUNDA CONVOCATORIA Procurement Notice Reference Number: 54544 Link de Publicación: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=54544 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente. ⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

Otras informaciones	Las ofertas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en ficheros libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número de proceso. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a otros sitios o desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares. Sólo se recibirán ofertas vía correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org Las propuestas presentadas después del plazo establecido serán rechazadas. Recomendación a los oferentes: En ocasiones debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos en nuestro servidor, por tal motivo se les aconseja enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.
Reunión previa a la presentación de propuestas	Se realizará Hora: 10:00 a.m. Hora de la República de Panamá Fecha: 9 de abril de 2019 Lugar: Dirección: Clayton- Ciudad del Saber Edificio 129 -al lado del Colegio Isaac Rabin Casa de las Naciones Unidas Para la organización comunicarse a: Correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref.: 15018 PAN 2018 – SEGUNDA CONVOCATORIA-Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE).

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha 3 de abril de 2019, y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	25%	
2	Entregable 2	35%	
3	Entregable 3	40%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
Producto 1				

I. Servicios de personal				
a. Coordinador del Proyecto				
b. Administrador de Base de Datos MySQL				
c. Programador Web y desarrollo de aplicaciones				
d. Diseñador Web				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
a. Otros				
Producto 2				
I. Servicios de personal				
a. Coordinador del Proyecto				
b. Administrador de Base de Datos MySQL				
c. Programador Web y desarrollo de aplicaciones				
d. Diseñador Web				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

a. Otros				
Producto 3				
I. Servicios de personal				
a. Coordinador del Proyecto				
b. Administrador de Base de Datos MySQL				
c. Programador Web y desarrollo de aplicaciones				
d. Diseñador Web				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
Otros				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]*

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

- 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1** El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.
- 2.2** En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.
- 2.3** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.
- 2.4** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.
- 3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 **PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
 - 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
 - 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
 - 4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 5. ANTICIPO:**
- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- 6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2** El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

- 8.1** El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.
- 8.2** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.
- 8.3** Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.
- 8.4** A elección y a la sola discreción del PNUD:
 - 8.4.1** las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;
 - 8.4.2** todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

- 8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.
- 8.5** Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
- 8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud. 8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.
- 8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.
- 8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.
- 8.6** Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista. **8.7** El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:
- 8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
- 8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.
- 8.8** En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las

que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

- 8.9** Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.
- 8.10** El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.
- 8.11** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

- 9.1** Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.
- 9.2** El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando*:
- 9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y
- 9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y
- 9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y
- 9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier

subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección

previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.4 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte, así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.5 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir

con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y 11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.7 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

- 11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o
 - 11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o
 - 11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y
 - 11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.
- 11.8** En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.
- 11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES:** El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.
- 11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN:** El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

- 12.1** El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:
- 12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o

aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a: 12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

- 13.1** El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.
- 13.2** Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:
- 13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;
- 13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;
- 13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y 13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.
- 13.3** Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.
- 13.4** El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.
- 13.5** A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:
- 13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;
- 13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

- 13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y
- 13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.
- 13.6** El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.
- 13.7** A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.
- 13.8** El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.
- 14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.
- 15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.
- 16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
- 16.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos

productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL

PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de

conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

- 18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o
 - 18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,
 - 18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
- 18.3** El Contratista podrá revelar información *en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.
- 18.4** El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.
- 18.5** No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- 18.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 19.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 19.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado

para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

- 19.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

- 20.1** Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.
- 20.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- 20.3** En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:
- 20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;
 - 20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
 - 20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;
 - 20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;
 - 20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

- 20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;
- 20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y
- 20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.
- 20.4** En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificara la rescisión al PNUD.
- 20.5** El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:
- 20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;
- 20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
- 20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
- 20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;
- 20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,
- 20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 20.6** Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.
- 20.7** Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos,

restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

- 25.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles

o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

- 26.1** Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.
- 26.2** Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.
- 26.3** Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

- 27.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.
- 27.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.
- 27.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 27.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y

condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD. **31. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

- 31.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 31.4** los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;
- 31.5** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 31.6** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD. **33. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. MINAS: El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 35.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 35.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 35.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país

de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Voz y Democracia.

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE).

Proyecto: PS00102463 Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Modernización del Ministerio de Comercio e Industrias.

Supervisor Directo: Unidad de Tecnología Informática

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Ministerio de Comercio e Industrias

Fecha de Inicio Estimada: Abril de 2019.

Duración: 24 semanas

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio e Industrias cuentan entre sus responsabilidades, garantizar que sus funcionarios puedan brindar un servicio de alta calidad con la mayor rapidez y eficacia posible, a las múltiples necesidades de la población del país. A través, de la Unidad de Tecnología Informática (**UTI**), se desarrollan las soluciones de tecnología que permitan cumplir con las metas del Ministerio y que estas sean enfocadas y alineadas con las metas del **PEG 2014 – 2019 (Gobierno Nacional)**.

Actualmente el Ministerio requiere de una **Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE)** y actualizada a las nuevas tecnologías, la cual pueda brindar a los usuarios las facilidades en la tramitación de solicitudes, expedición de certificados, solicitudes de exoneración del pago de impuestos y simplificación de procesos para que su experiencia a la hora de realizar algún trámite dentro de nuestra plataforma sea sencilla y amigable.

Nuestra institución ofrece servicios para toda la población en general, en el cual la **Dirección General de Industrias (DGI) y de la Unidad de Tecnología Informática (UTI)**, ha decidido adquirir una **Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web**, que le brinde al usuario la facilidad de presentar los requisitos y documentos que se requieren para su registro, a la vez obtener sus certificados de fomento industrial.

En tal sentido, la UTI ante estas necesidades plantea la adquisición del **Servicio de Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web**, que nos proporcionará ventajas de seguridad de la información y nos proveerán la facilidad de poder sistematizar procesos y trámites.

La **DGI** podrá reducir el tiempo de los procesos y mejorar la atención a los usuarios, brindando toda la información en línea, y así agilizar sus trámites.

C. OBJETIVO

Se requiere de la contratación de una empresa que realice una Consultoría, Diseño y Desarrollo de una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web, para la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (DINADE), la cual pueda brindar a los usuarios las facilidades en la tramitación de solicitudes, expedición de certificados, solicitudes de exoneración del pago de impuestos y simplificación de procesos para que su experiencia a la hora de realizar algún trámite dentro de nuestra plataforma.

Este proyecto debe comprender una plataforma web y una página web informativa, ambos deben ser autoadministrables y amigables para los usuarios finales, los mismos deben adaptarse a cualquier dispositivo móvil (que sea responsivo), y apreciarse desde cualquier navegador.

Estos deben incluir información y procesos que se realizan en el departamento de Fiscalización Industrial (Registro de la Industria Nacional (RIN)) y del departamento de Evaluación Industrial (Certificado de Fomento Industrial (CFI)), de manera que los usuarios podrán realizar sus trámites mediante un navegador y simplificar los procesos brindando un mejor servicio.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Ministerio de Comercio e Industrias, para realizar sus solicitudes de trámites en línea y presentar toda la documentación en forma digital de manera segura, necesita los siguientes servicios:

Una Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web, ambas deben ser bilingües (español e inglés), tener un diseño amigable y responsivo, donde la plataforma le brinde al usuario la mejor experiencia de navegación y con la cual se sienta tranquilo de realizar trámites para la obtención del **Registro de la Industria Nacional** y también pueda obtener su **Certificado de Fomento Industrial**.

Ambas entregas deben ser adaptables en todos los dispositivos inteligentes y deben permitir visualizarse en todos los navegadores actuales.

Dicha entrega debe ir acorde a las nuevas tecnologías y debe brindar toda la seguridad requerida para los tramites y documentos que en ella se llevaran a cabo.

La Empresa Adjudicada debe contemplar dentro de la consultoría la toma de todos los requerimientos necesarios para la creación de esta Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web, las cuales deben contener lo siguiente:

La Página Web debe contener un banner.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe permitir la inclusión de documentos digitales.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe **integrarse** también con los servicios Web de otras instituciones, **DGI-MEF, Registro Público, Tribunal Electoral, Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Junta Técnica de Contabilidad, Banco Nacional de Panamá, integración de la firma digital.**

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe generar reportes, indicar alertas y permitir el envío de documentos.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y la página Web deben contemplar una consola Web de mantenimiento.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y la página Web deben contar con manuales.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe permitir al usuario encontrar de manera rápida toda la información institucional que requiere para la realización de trámites y pueda presentar toda la documentación, con lo cual se traducirá en lo siguiente:

- Disminuirá el tiempo en la revisión de la documentación presentada por los usuarios que desean realizar una tramitación con la institución.
- El usuario tendrá una herramienta más ágil y cónsona con las nuevas tecnologías que le permitirá una experiencia visual adecuada y permitirá que la mayor parte de los trámites se puedan llevar a cabo enteramente en línea a través de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain.
- El personal podrá realizar los análisis, la preparación de informes, generación de resoluciones más fácil y casi de manera automática.
- Se tendrá acceso de los usuarios internos del Ministerio de Comercio e Industrias a la documentación contenida y a los informes de manera más expedita e ilimitada.

E. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS ENTREGABLES / PRODUCTOS

ENTREGABLES DE LA PLATAFORMA WEB CON TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y PAGINA WEB:

Tomando en cuenta lo anterior desde el alcance se requiere que la empresa ganadora cumpla con estas necesidades y requerimientos, en los entregables:

- Debe tener acceso a una Plataforma Web con Tecnología Blockchain a través de un inicio de sesión de usuarios (pantalla para la realización de trámites en línea).
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe contar con Roles de Administración de usuarios (panel de administración de usuarios y permisos).
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain, debe contener el/los formularios requeridos para realizar los trámites necesarios colocados en la solicitud, y se puedan hacer modificación y cancelación de estos.
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe tener acceso para los usuarios internos del Ministerio de Comercio e Industrias a la documentación contenida y a los informes de manera expedita e ilimitada.
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe permitir la inclusión de documentos digitales, se puedan realizar trámites y solicitudes de certificados, la cual será utilizado para el pago de impuestos.
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe poder integrarse también con los servicios Web de otras instituciones como la **DGI-MEF, Registro Público, Tribunal Electoral, Junta Técnica de Contabilidad, Banco Nacional de Panamá, integración de la firma digital.**

- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe generar alarmas, documentos en **PDF**, permitir el envío de documentos mediante correo electrónico, entre otros.
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y la página Web deben contemplar una consola Web de mantenimiento.

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe permitir:

- La empresa Adjudicada debe permitir acceder a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, donde se provea de la información más actual del estado de los expedientes presentados por el usuario conectado.
- La empresa Adjudicada debe permitir acceder a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, donde sea posible listar la información de las notificaciones que debe realizar el usuario conectado.
- La empresa Adjudicada debe permitir acceder a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, donde el usuario conectado pueda realizar búsquedas de los listados de Empresas inscritas en el **RIN** y obtener del **CFI** los certificados aprobados.
- La empresa Adjudicada debe desarrollar la interface con el servicio de pago (**tarjeta de crédito, transferencia bancaria, etc.**), utilizado por el MICI para los pagos electrónicos de trámites con diferentes instituciones.
- La empresa Adjudicada debe definir un mecanismo de soporte a los usuarios que permita proveer consejos y/o resolver las incidencias que ocurran durante la utilización de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain.
- La empresa Adjudicada debe asegurar el correcto funcionamiento de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain de la **Dirección General de Industrias (DGI)**.
- La empresa Adjudicada debe permitir Iniciar sesión de usuarios (pantalla para la realización de trámites en línea para RIN y CFI con opciones de estatus de solicitudes).
- La empresa Adjudicada debe crear y definir Roles de Administración de usuarios (panel de administración de usuarios y permisos de acceso a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain).
- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y la página Web deben contar con manuales de instrucción de uso para los diferentes niveles de usuarios y capacitación en la administración de dichas Plataformas a todos los usuarios con sus distintos niveles de acceso, también debe tener la documentación del código fuente y de la base de datos a generar.
- La empresa Adjudicada debe capacitar al personal que sea designado para el soporte de los usuarios y el personal interno de la **Dirección General de Industrias (DGI)**, en la utilización de los nuevos servicios y en el reporte y/o resolución de las incidencias detectadas.
- La empresa Adjudicada debe generar la documentación en línea necesaria para la operación de la Plataforma.
- La empresa debe realizar 24 horas mensuales de soporte para corrección o modificación, las horas pueden ser acumulables al no ser utilizadas para algún soporte durante el mes.
- La Empresa Adjudicada debe brindar para este proyecto una garantía para errores que se presenten por un periodo de un año.

Permitir la subida de copias digitales de los documentos necesarios a proveer al departamento de Fiscalización Industrial:

Datos para obtener el Registro de la Industria Nacional (RIN):

1. Copia Autenticada de la Cédula por el Registro Civil o Pasaporte Notariado (Página Principal), si es Persona Natural.
2. Copia Autenticada de la Cédula por el Registro Civil o Pasaporte Notariado del Representante Legal (Página Principal) si es Persona Jurídica.
3. Certificado de Registro Público vigente que acredite la existencia de la sociedad, así como sus directores, dignatarios y representante legal si es Persona Jurídica.
4. Copia del Aviso de Operación Vigente.

5. Copia de la Última Planilla de la Caja del Seguro Social.
6. Listado de la materia prima, insumos, productos semielaborados o intermedios, envases y empaques.
7. Listado de la maquinaria, equipo y repuestos que poseen con sus respectivas capacidades (en sus Unidades de Medidas).
8. Listado de la maquinaria, equipo y repuestos que pretende adquirir con sus respectivas capacidades (en sus Unidades de Medidas).
9. Describir el Proceso de Producción.
10. Certificaciones de calidad o cualquier otra que posea la empresa.

Permitir la subida de copias digitales de los documentos necesarios a proveer al departamento Evaluación Industrial:

Para la Obtención del Certificado de Fomento Industrial (CFI):

- 1- Certificado de Registro Público que acredite la existencia de la sociedad.
- 2- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal autenticada por el Tribunal Electoral o fotocopia del Pasaporte notariado.
- 3- Estados Financieros del último período fiscal firmados por un Contador Público Autorizado.
- 4- Paz y Salvo Municipal.
- 5- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.
- 6- Paz y Salvo Nacional.
- 7- Fotocopia del Aviso de Operación.
- 8- Declaración Notarial jurada que detalle el nombre de los beneficiarios que posean, directa o indirectamente, más del 5% de las acciones de la empresa. Estarán exentas de este requisito, las empresas que puedan certificar que están debidamente listadas en una bolsa de valores reconocidas por la República de Panamá.
- 9- Informe de inversiones suscrito por un Contador Público Autorizado.
- 10- Dependiendo de la modalidad que aplica la empresa, deberá cumplir con los requisitos particulares para cada una de ellas de acuerdo con los artículos 15 y 19 de la Reglamentación del Texto Único Ley 76 de 2009.
- 11- Adjuntar Detalle de las facturas en medio electrónico según formato suministrado por la Dirección General de Industrias.

PAGINA WEB

- La Página Web debe contener un banner, el mismo debe ser rotativo y debe permitir al menos unas 4 imágenes en rotación.
- La empresa Adjudicada debe diseñar la página Web de tal forma que permita acceder a ella y a su contenido, el cual debe tener información básica de la **DINADE** donde el menú este ubicado permanentemente en un lateral de la Plataforma Web (**Sidebar**) y contenga lo siguiente: (**información, servicios, noticias, notificaciones, marco legal y contacto**).

LA PAGINA WEB DE LA (DINADE) DEBE CONTENER	
CATEGORÍAS	Descripción
Login	Sección donde los usuarios se registran o accedan a la aplicación
¿Quiénes Somos? (Sección y subsecciones informativas)	Sección Informativa acerca de DINADE, Dirección General de Industria (DGI).
SERVICIOS (LISTAR RIN Y CFI)	Sección que mantendrá las secciones de RIN y CFI donde se encontrará toda la información de cada departamento.
NOTIFICACIONES	Sección informativa correspondiente las resoluciones.
NOTICIAS	Sección informativa donde se encontrará las notificaciones más relevantes de la industria.
MARCO LEGAL	Sección informativa donde se encontrará todas las leyes y decretos.
CONTÁCTENOS	Sección informativa correspondiente de contacto.

○ **Apariencia de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web:**

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web deberán ser responsivas, es decir, que permita ser accedida por medio de computadoras de escritorio, tabletas y teléfonos inteligentes; adecuando su diseño y presentación para cada dispositivo, y también debe ser vista por todos los navegadores existentes.



- La empresa Adjudicada debe presentar tres conceptos de diseño de página Web.
- La empresa Adjudicada debe presentar cada concepto con el modelo de la página de inicio y dos opciones de páginas internas tanto para la Plataforma Web con Tecnología Blockchain los cuales deber ser responsivos y deben verse en los distintos navegadores en su última versión existente.
- La empresa Adjudicada debe incluir diseño de los artes que se pondrán en la página principal de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y de la Pagina Web.

Administración de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web:

La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web deben ser manejados por medio de un sistema de administración de contenidos que permita:

- Administrar todo el contenido de la Pagina Web (sliders, noticias, galerías de imágenes, contenido actualizar páginas, crear nuevas páginas y secciones dentro del menú)
- Se debe instalar la última versión aceptada del CMS que cuente con soporte técnico por parte de fabricante.
- Se debe permitir el manejo de usuarios y permisos por áreas del sitio (niveles de acceso).
- El CMS debe poseer un sistema granular de permisos que permite crear roles de usuarios y asignar cuáles capacidades tiene cada uno de estos usuarios en la Plataforma Web con Tecnología Blockchain De este modo, será posible crear y configurar los roles necesarios con sus respectivos permisos (crear editar, ver, aprobar, etc.).

- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web deben contar con múltiples herramientas que puedan ser incorporadas para añadir funcionalidad a la misma.
- Debe ser una herramienta tecnológica que se adecue al manejo de usuarios, permisos, buena seguridad y buena administración de contenido para que sea autoadministrable.

Seguridad de Plataforma Web con Tecnología Blockchain:

El sistema de administración de contenidos deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas de seguridad por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental:

- Debe tener un captcha con Google para los formularios.
- Instalación de certificado HTTPS valido por 3 años.
- Debe tener la Inclusión de código captcha para los formularios.
- Una vez instalado la Plataforma Web con Tecnología Blockchain se realizarán pruebas de vulnerabilidad por un tercero contratado. De existir hallazgos y situaciones por corregir la empresa adjudicada, deberá tomar las acciones correspondientes para su solución.
- **Los documentos que saldrán de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, serán validados por los nodos que dispondrá la Unidad de tecnología informática.**

Tecnologías que debe tener el servidor Web:

- Servidor de base de datos MySQL.
- Web server (Apache).
- El servidor de aplicaciones va a correr sobre la última versión estable de Debian al momento del desarrollo de la aplicación.
- Debe contener un repositorio privado en GIT.

Soporte Técnico, mantenimiento y mejoras a la aplicación:

- La Empresa Adjudicada deberá garantizar su producto por un año con 24 horas mensuales, el servicio deberá incluir soporte a nivel de usuarios y manejo de contenido, así como soporte técnico para el buen funcionamiento de la aplicación; Servicio al cliente, mantenimiento de la Plataforma y mejoras a la misma.
- *En caso de darse algún problema la empresa adjudicada debe brindar el servicio de soporte técnico (8 horas x 5 días a la semana) en caso de que se requiera por parte de MICI, el mismo no debe pasar de 24 horas para ser resuelto.*

Durante el desarrollo del proyecto la Empresa Adjudicada debe hacer lo siguiente:

- Entregar el código fuente de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web.
- Instalación de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web en el servidor seleccionado por la UTI.
- Entrega de bitácora del proyecto.
- Entregar manuales de uso de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web a nivel de gestores de contenido y nivel de administradores.

- Entregar manuales de uso a distintos niveles de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, en los servicios proporcionados por la DINADE.
- Entrega de reportes mensuales durante el desarrollo de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web.

Así mismo el Ministerio de Comercio e Industrias deberá proveer:

- De un script que debe ser insertado en el sitio para el uso de Google Analytics, entre otros.

CUADRO DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA:

Productos para entregar	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
FASE 1			
Se debe presentar informe de:			
1. Borrador de la plataforma a desarrollar. 2. Diseño lógico de la base de datos. 3. Algoritmo por utilizar para la implementación de la Tecnología Blockchain utilizada.	4 SEMANAS	4 SEMANAS	Jefe de la UTI
FASE 2			
Se debe presentar informe de:			
1. Implementación del diseño y desarrollo de la 2. Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 3. Verificación de la información contenida en la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 4. Presentación del control de cambios y Ediciones. 5. Entregar código fuente de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web. 6. Aprobación final de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web.	12 SEMANAS	16 SEMANAS	Jefe de la UTI
FASE 3			
Se debe presentar informe de:			
1. Pruebas de Navegación y funcionalidades. 2. Pruebas de adaptación de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web en diversos dispositivos móviles y diversos navegadores.	8 SEMANAS	24 SEMANAS	Jefe de la UTI

3. Entrega de credenciales de acceso a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain, Pagina Web y la Base de Datos. 4. Implementación a producción. 5. Entregar informe de conectividad con otras instituciones, verificar la obtención de data de cada una de ellas: DGI-MEF, Registro Público, Tribunal Electoral, Junta Técnica de Contabilidad, Banco Nacional de Panamá. 6. Debe entregarse el código fuente al personal de desarrollo de la UTI, con los cambios realizados a la fecha. 7. Capacitación en la administración de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web, al personal de la UTI y capacitación del personal de la Dirección General de Industrias (DGI), sobre el uso de la Plataforma.			
---	--	--	--

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

La Unidad de Tecnología Informática (**UTI**) en conjunto con la Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial (**DINADE**) del Ministerio de Comercio e Industrias, serán las encargadas de supervisar los trabajos de la Empresa Adjudicada, y de los servicios para la entrega de las herramientas de desarrollo, capacitación, e implementación.

El supervisor asignado por el **PNUD** revisará todos los productos que presente la firma. El personal designado de la UTI comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el **PNUD** requiera y acuerde por escrito con la Empresa Adjudicada.

G. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución de esta contratación, se ha estimado una duración de 24 semanas, contados a partir de la firma del contrato de servicio, no obstante, aceptamos que la empresa lo realice en menos tiempo, de acuerdo con su experiencia y al personal designado para tales fines, previa consideración entre las partes.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa contratada desarrollará en sus oficinas y realizará las instalaciones del servicio requerido en estos términos de referencias (**Entregable N°1 y N°2**) para la Unidad de Tecnología Informática (**UTI**) del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá.

En referencia al producto **Entregable N° 3** correspondiente a la Capacitación del personal de la Unidad de Tecnológica Informática, las mismas serán desarrolladas en el Salón Pacífico ubicado en el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá ubicado en Plaza Edison, Tumba Muerto, vía El Paical, primer piso (mezanine).

I. PERFIL DE LA EMPRESA ADJUDICADA Y PERSONAL CLAVE

Perfil de Empresa Adjudicada	• Firma del representante legal de la empresa con su cédula. • La empresa debe contar con un mínimo de 5 años de existencia y también poseer la experiencia de 5 años en temas de tecnología. • Debe presentar documentación de la solución ofertada bien sea impresa o en formato digital. • Debe presentar carta donde se haga constar que el oferente cuenta con las facilidades para brindar el servicio de soporte técnico (8 horas x 5 días a la semana) en caso de que se requiera por parte de MICI. • Debe presentar los Datos generales de la empresa: Nombre legal, nombre comercial, R.U.C. y dígito verificador, representante legal. • Debe tener personal con amplio conocimiento en Laravel Framework. • Debe tener experiencia como mínimo de 5 años elaborando proyectos que vean bases de datos complejas con MySQL. • Debe tener evidencia de proyectos Similares como mínimo (dos).
Personal Clave	La Empresa Adjudicada debe contar con el siguiente personal para el proyecto: 1 coordinador de Proyecto con experiencia coordinando proyectos que involucren Base de datos de MySQL Server. 1 administrador de Base de Datos MySQL Server. 2 Programadores / desarrolladores en LARAVEL con 5 años de experiencia como mínimo. 1 Diseñador Web que posea un Curso o certificación de experiencia de Usuario UX.

Personal Clave	Requisitos
Coordinador del proyecto	
Formación Académica	Grado Universitario a nivel de Licenciatura, preferiblemente en las áreas de Sistemas, Programación y/o Experiencia en Gestión y Administración de Proyectos como mínimo.
Experiencia General	Experiencia en Coordinación de Proyectos que involucre Base de datos MySQL.

Experiencia Específica	Experiencia de al menos dos (2) años en consultorías similares.
Idiomas Requeridos	Dominio del idioma inglés y español.
Administrador de Base de Datos MySQL.	
Formación Académica	Grado Universitario a nivel de licenciatura en Ingeniería Informática, Programación o Desarrollo de Software. (Back- End).
Experiencia General	Experiencia en Migraciones con ordenamiento de Datos y ser experto en MySQL Server.
Experiencia Específica	Experiencia de al menos cinco (5) años en consultorías similares, experiencia de cinco (5) años como Administrador de Base de datos. Debe poseer 5 referencias de proyectos complejos en los que se hayan trabajado con Base de Datos de MySQL Server.
Idiomas Requeridos	Dominio del idioma inglés y español.
Programador Web y desarrollo de aplicaciones	
Formación Académica	Grado Universitario a nivel de licenciatura en Ingeniería Informática, Programación o Desarrollo de Software.
Experiencia General	Experiencia en desarrollo de aplicaciones Web, ser experto en Laravel nivel avanzado, con 5 años de experiencia y que posea referencias comprobables en proyectos de Bases de Datos MySQL.

<i>Experiencia Específica</i>	<i>Experiencia de al menos cinco (5) años en consultorías similares, debe poseer cinco (5) años como experto en PHP. (Back- End) y (Front- End).</i>
<i>Idiomas Requeridos</i>	<i>Dominio del idioma inglés y español.</i>
Diseñador Web	
<i>Formación Académica</i>	Grado Universitario a nivel de licenciatura en Informática, o carreras afines con habilidades en diseño Web. Debe contar con un Curso o certificación de experiencia de Usuario UX.
<i>Experiencia General</i>	<i>Experiencia en diseño Web y Aplicaciones Web.</i>
<i>Experiencia Específica</i>	<i>Experiencia de al menos tres (3) años como diseñador Web.</i>

<i>Idiomas Requeridos</i>	<i>Dominio del idioma inglés y español.</i>
---------------------------	---

J. FORMA DE PAGO

La **DINADE** y la **DGI** en conjunto con la **UTI**, revisarán los productos que presente la empresa. El personal designado comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 5 días hábiles después de la recepción de los productos.

Los pagos se harán a la empresa conforme a la siguiente manera:

25% A la aprobación y entrega de la Fase 1.

35% A la aprobación y entrega final de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain correspondiente a la Fase 2.

40% Restante al finalizar con la entrega de contraseñas y entrega de credenciales de acceso a la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y su Base de Datos también en la Implementación a producción correspondiente al final de la Fase 3.

Los pagos a la empresa serán sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a. No se harán pagos por adelantado.

K. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

I. Metodología:

Se debe incluir un plan de aseguramiento de calidad, en la cual se deben incluir los siguientes aspectos:

1. Toma de requerimientos exhaustiva de las necesidades de los usuarios.
2. Documentación del proceso de implementación de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain.
3. Documentación de control de cambios.
4. Aseguramiento de la calidad de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web que cumplan a cabalidad con los requerimientos.
5. Pruebas de conectividad.

II. Presentación de Informes:

El contratista seleccionado deberá presentar informe detallado de la implementación:

- 1- **Cronograma de actividades:** contiene información detallada de las actividades y tareas que se desarrollan durante la ejecución del proyecto, indicando fecha de inicio, duración de actividades, fecha de finalización y responsables. El mismo deberá ser entregado en la primera (4) semana después de la fecha de inicio indicada en la orden de proceder.
- 2- Otros informes de interés para el proceso de documentación.
- 3- **Informe Final:** El informe final recopila todas las versiones realizadas para el Plataforma del MICI, se entregarán los factores de riesgos posibles que puedan afectar al Plataforma.
- 4- La Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web deben estar construidas utilizando el framework **LARAVEL** para mantener el estándar en la institución.
- 5- La Página Web debe tener un módulo autoadministrable con acceso controlado por usuario y contraseña encriptada. Dicho modulo debe permitir al usuario la actualización de información diversa como noticias, imágenes y videos.
- 6- La administración de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web deben ser entregadas a la Unidad de Tecnología Informática para asignar el tablero de mando, y que puedan asignar usuarios y contraseñas encriptadas, para el ingreso a la Plataforma autoadministrable. La Página Web debe controlar los niveles de autorización (edición, etc.). La Página Web debe permitir almacenar banners y/o imágenes, para poder utilizar en un momento dado (publicar: si/no).
7. La Plataforma Web con Tecnología Blockchain debe contener formularios de contacto, cuya información debe ir almacenándose en una base de datos, con exportación a Excel. El contenido del formulario debe llegar a usuarios predefinidos vía correo.
8. El soporte de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Pagina Web deben ser 24 horas al día, los 7 días de la semana, el mismo debe ser en situ dependiendo del incidente suscitado.

III. Propiedad Intelectual:

Toda la documentación desarrollada durante el proceso de desarrollo, implementación y entrega de la Plataforma Web con Tecnología Blockchain y Página Web es Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio e Industrias, sus Direcciones y Sucesoras.

IV. Garantía de la Solución:

1. La intención de este contrato es el establecimiento de un acuerdo empresarial entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la Empresa Adjudicada como Consultor, Diseñador y Desarrollador de esta Plataforma Web con Tecnología Blockchain ofrecida en su propuesta y el mismo debe de tener una garantía de un (1) año, contados a partir de la fecha de culminación y aceptación de la Plataforma Web por parte del Ministerio de Comercio e Industrias.
2. La Empresa Adjudicada debe brindar para este proyecto una garantía para errores visuales y funcionales por un periodo de un año.

J. MATRICES DE EVALUACIÓN DEL EMPRESA ADJUDICADA.

Matriz de Evaluación			
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 1			Puntuación Máxima
Experiencia de la empresa/Organización La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada subcriterio:			
1.1	Mínimo de 5 años de experiencia en consultorías y asesorías en diseño, desarrollo e implementación de Plataforma Web con Tecnología Blockchain: 5 años de experiencia o más:..... 46 puntos 3 años de experiencia:..... 32 puntos Menos de 2 años de experiencia..... 17 puntos	46	
1.2	Desarrollo de plataformas web complejas creadas en Laravel para diferentes empresas y manejo de lenguaje de programación PHP: De 10 - 15 empresas:..... 47 puntos De 5 – 9 empresas:..... 33 puntos De 1 - 3 empresas: 17 puntos	47	
1.3	Experiencia en análisis, diseño, manejo de lenguajes de programación PHP, y en creación y utilización de base de datos. 5 años de experiencia o más:..... 47 puntos 3 años de experiencia:..... 33 puntos Menos de 2 años de experiencia:... 17 puntos	47	
Total - Formulario 1			140

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2	Puntuación máxima
---	-------------------

Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub-criterio:			
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente las tareas?	53	
2.2	¿Se han abordado los aspectos principales de las tareas con suficiente detalle?	53	
2.3	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	54	
Total – Formulario 2			160

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 3			Puntuación máxima
Estructura empresarial y personal clave			
3.1	Project Manager		25
	a. Grado universitario a nivel de licenciatura en Ingeniería Informática y/o Experiencia en Gestión y Administración de Proyectos como mínimo.	10	
	b. Certificación del Project Management Instituto (PMI).	5	
	c. Experiencia en la coordinación de Proyectos de Plataformas Web con Base de Datos MySQL. 5 años o más: 10 3 años a 4: 7 1 a 3 años: 4	10	
3.2	Programador / Desarrollador		25
	a. Grado Universitario relacionadas a las áreas de Informática, programación o Desarrollo de Software.	15	
	b. Experiencia en desarrollo y coordinación de Proyectos de Plataformas Web: 5 años o más: 10 3 años a 4: 7 1 a 3 años: 4	10	
3.3	Diseñador Web		25

	a. Grado Universitario relacionadas a las áreas de Informática, programación o Desarrollo de Software.	15	
	b. Experiencia en Diseño y ejecución de Proyectos de Plataformas Web. 5 años o más: 10 3 años a 4: 7 1 a 3 años: 4	10	
3.4	Administrador de base de Datos MySQL.		25
	a. Grado Universitario a nivel de licenciatura en Ingeniería Informática, Programación o Desarrollo de Software.	15	
	b. Experiencia en Proyectos de plataformas Web complejas que tengan Base de datos MySQL. 5 años o más: 10 3 años a 4: 7 1 a 3 años: 4	10	
	Total Formulario 3		100

GLOSARIO

CFI: Certificado de Fomento Industrial.

CMS: Es un programa informático que permite crear una estructura de soporte (*framework*) para la creación y administración de contenidos, principalmente en páginas web, por parte de los administradores, editores, participantes y demás usuarios.

CONAPI: Consejo Nacional de Política Industrial de Panamá.

CRM: Es un término de la industria de la información que se aplica a metodologías, software y, en general, a las capacidades de Internet que ayudan a una empresa a gestionar las relaciones con sus clientes de una manera organizada.

DGI: Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias.

DINADE: Dirección Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial.

EXPERIENCIA DE USUARIO UX: Es el conjunto de factores y elementos relativos a la interacción del usuario, con un entorno o dispositivo concretos, cuyo resultado es la generación de una percepción positiva o negativa de dicho servicio, producto o dispositivo. Ésta depende no solo de los factores relativos al diseño (*hardware, software*, usabilidad, diseño de interacción, accesibilidad, diseño gráfico y visual, calidad de los contenidos, búsqueda, utilidad, etc.) sino además de aspectos relativos a las emociones, sentimientos, construcción y transmisión de la marca, confiabilidad del producto, etc.

FRAMEWORK: En el desarrollo de software, un entorno de trabajo es una estructura conceptual y tecnológica de asistencia definida, normalmente, con artefactos o módulos concretos de software, que puede servir de base para la organización y desarrollo de software.

LARAVEL: Es un framework de código abierto para desarrollar aplicaciones y servicios web con PHP 5 y PHP 7.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

RIN: Registro de la Industria Nacional.

SEO: El posicionamiento en buscadores u optimización de motores de búsqueda es el proceso de mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados orgánicos de los diferentes buscadores.

SIDEBAR: Es un elemento de publicidad que se aplica a la información colocada junto a un artículo en una guía impresa o publicación web, gráfica independiente, pero con relación contextual.

UTI: Unidad de Tecnología Informática.

ANEXO #1

PROCESOS PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL RIN

No.	Nombre	Descripción	Duración (Días)	Grupo/Usuario
1	Recibe Solicitud.	Recibir solicitud y la documentación completa.	1	Recepción de Documentos /Ventanilla Única
2	Análisis.	Revisar y analizar la documentación presentada. Si falta documentación se debe subsanar y si es una empresa que recién inicia operaciones se procederá a realizar la visita.	5	Fiscalización Industrial
3	Vigencia para Completar Solicitud.	Generar y publicar el edicto en caso de que la Empresa demore en subsanar.	15	Fiscalización Industrial
4	Cierre de la vigencia.	Retirar Edicto y cerrar la solicitud.	1	Fiscalización Industrial
5	Visita Empresa.	Inspeccionar instalaciones de la empresa. Si se encuentra en el interior está tarea la realizará el personal de la regional más cercana.	5	Fiscalización Industrial / Regional
6	Preparar Informe.	Generar el informe técnico y el borrador de la Resolución.	2	Fiscalización Industrial
7	Revisión del jefe.	Revisión del informe técnico y del borrador de Resolución	3	Jefe del Departamento de Fiscalización Industrial
8	VB Director.	Verificación del informe y del borrador de resolución.	5	Dirección General de Industrias
9	Presentación a CONAPI.	Presentar el informe técnico y en caso de Subsanación comunicar al jefe de Fiscalización Industrial. De otra manera registrar resultado.	5	Fiscalización Industrial

10	Generar Resolución.	Generar la resolución con el resultado emitido Por el Consejo Nacional de Política Industrial.	2	Fiscalización Industrial
11	Firma Resolución.	Revisar y Firmar la resolución.	2	Dirección General de Industrias
12	Notificación al Solicitante.	Entregar la resolución a la empresa.	5	Recepción de Documentos
13	Notificación Contraloría y DGI.	Si la resolución es aprobada hay que enviar la Nota para informar a Contraloría y a la DGI.	2	Fiscalización Industrial
14	Espera de Reconsideración.	Si la solicitud del RIN es rechazada la empresa tiene 5 días para presentar la reconsideración.	5	Recepción de Documentos / Ventanilla Única
15	Análisis de Reconsideración.	Revisar documentación de reconsideración entregada y generar el informe.	10	Fiscalización Industrial
16	Jefe Revisa Informe de Reconsideración.	Revisar el informe técnico de la reconsideración.	2	Jefe de Fiscalización Industrial
17	VB del Director del Informe de Reconsideración.	Revisar el informe y el borrador de la resolución de reconsideración	2	Dirección General de Industrias
18	Presentación de Reconsideración a CONAPI.	Presentar el informe técnico de la reconsideración y en caso de subsanación comunicar al jefe de Fiscalización Industrial. De otra manera registrar resultado.	5	Jefe de Fiscalización Industrial
19	Generar Resolución de Reconsideración.	Generar resolución de reconsideración registrando el resultado emitido por CONAPI.	2	Fiscalización Industrial



Al servicio
de las personas
y las naciones

20	Firma Resolución de Reconsideración.	Revisar y firmar la resolución de reconsideración.	5	Dirección General de Industrias
21	Notificación Resolución de Reconsideración.	Entregar a la empresa la resolución de reconsideración.	5	Fiscalización Industrial
22	Notificar a Contraloría y a la DGI.	Si la reconsideración es aprobada informar a la Contraloría y a la DGI el registro del RIN.	2	Fiscalización Industrial
23	Espera de Apelación.	Recibir los documentos de la apelación.	5	Fiscalización Industrial
24	Enviar a Segunda Instancia.	Verificar la documentación presentada y generar el borrador del documento con el resultado de la apelación.	2	Fiscalización Industrial
25	Registrar Resultado de la Apelación.	Recibir y registrar resultado de la apelación.	2	Fiscalización Industrial

ANEXO #2

MODIFICACIONES A LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DEL RIN

No.	Nombre	Descripción	Duración (Días)	Grupo/Usuario
1	Recibe Solicitud.	Recibir solicitud y la documentación completa.	1	Recepción de Documentos /Ventanilla Única



Al servicio
de las personas
y las naciones

2	Análisis.	Revisar y analizar la documentación presentada. Si falta documentación se debe subsanar y si es una empresa que recién inicia operaciones se procederá a realizar la visita.	5	Fiscalización Industrial.
3	Vigencia para Completar Solicitud.	Generar y publicar el edicto en caso de que la empresa demore en subsanar.	15	Fiscalización Industrial.
4	Cierre de la vigencia.	Retirar Edicto y cerrar la solicitud.	1	Fiscalización Industrial.
5	Preparar Informe.	Generar el informe técnico y el borrador de la resolución.	2	Fiscalización Industrial.
6	Revisión del Jefe.	Revisión del informe técnico y del borrador de Resolución.	3	Jefe del Departamento de Fiscalización Industrial.
7	VB Director.	Verificación del informe y del borrador de Resolución.	5	Dirección General de Industrias.
8	Presentación a CONAPI.	Presentar el informe técnico y en caso de subsanación comunicar al jefe de Fiscalización Industrial. De otra manera registrar resultado.	5	Fiscalización Industrial.
9	Generar Resolución.	Generar la resolución con el resultado emitido por el Consejo Nacional de Política Industrial.	2	Fiscalización Industrial.
10	Firma Resolución.	Revisar y Firmar la resolución.	2	Dirección General de Industrias.
11	Notificación al Solicitante.	Entregar la resolución a la empresa.	5	Recepción de Documentos / Ventanilla Única.
12	Espera de Reconsideración.	Si la solicitud del RIN es rechazada la empresa. tiene 5 días para presentar la reconsideración.	5	Recepción de Documentos / Ventanilla Única.
13	Análisis de Reconsideración.	Revisar documentación de reconsideración entregada y generar el informe.	10	Fiscalización Industrial.



Al servicio
de las personas
y las naciones

14	Jefe Revisa Informe de Reconsideración.	Revisar el informe técnico de la reconsideración.	2	Jefe de Fiscalización Industrial.
15	VB del Director del Informe de Reconsideración.	Revisar el informe y el borrador de la resolución de reconsideración.	2	Dirección General de Industrias.
16	Presentación de Reconsideración a CONAPI.	Presentar el informe técnico de la reconsideración y en caso de subsanación comunicar al jefe de Fiscalización Industrial. De otra manera registrar resultado.	5	Jefe de Fiscalización Industrial.
17	Generar Resolución de Reconsideración.	Generar resolución de reconsideración registrado el resultado emitido por CONAPI.	2	Fiscalización Industrial.
18	Firma Resolución de Reconsideración.	Revisar y firmar la resolución de reconsideración.	5	Dirección General de Industrias.
19	Notificación Resolución de Reconsideración.	Entregar a la empresa la resolución de reconsideración.	5	Fiscalización Industrial.
20	Espera de Apelación.	Recibir los documentos de la apelación.	5	Fiscalización Industrial.
21	Enviar a Segunda Instancia.	Verificar la documentación presentada y generar el borrador del documento con el resultado de la apelación.	2	Fiscalización Industrial.
22	Registrar Resultado de Apelación.	Recibir y registrar resultado de la apelación.	2	Fiscalización Industrial.

ANEXO #3

PROCESOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE FOMENTO INDUSTRIAL

No.	Nombre	Descripción	Duración (Días)	Grupo/Usuario
1	Entregar los requisitos	El solicitante se dirige al MICI para presentar la documentación completa (Formulario de Solicitud y sus anexos) ante el Ministerio de Comercio e Industrias.	10 minutos	14.39 Solicitante - MICI
2	Recibir y Revisar la solicitud y documentación	Recibe el Formulario de Solicitud conjuntamente con la documentación requerida, revisa los requisitos y de no estar completo, no lo recibe. Arma el expediente, lo folia y luego lo remite al Jefe de Evaluación Industrial.	2 Días	Asistente Administrativa
3	Asignar Expediente	Jefe asigna el expediente a la contadora para la verificación de las facturas y luego al analista industrial para la revisión técnica del expediente.	1 Hora	Jefe de Evaluación Industrial
4	Evaluar aspectos Contables	Verifica las Facturas Fiscales (si es compra local) o Facturas Comercial (si está exento de la Fiscal o si es compra internacional). También, verifica para el extranjero la liquidación de aduanas y boleta de pago de impuestos. Si es en otra moneda, revisan la tasa de cambio en dólares y la carta de certificación del banco o estado de cuenta o transferencia bancaria con el logo del banco. Si hay alguna inconsistencia, continuar en el punto 5. De no haber inconsistencias, continuar en el punto 8.	5 Días	Contadora
5	Contactar al Solicitante para subsanar	De haber alguna inconsistencia, contacta al solicitante para que subsane vía correo electrónico o vía telefónica.	15 Minutos	Contadora
6	Subsanar y Entregar	El solicitante procede a subsanar según lo indicado y entrega los documentos subsanados.	1 Día	Solicitante - MICI



Al servicio
de las personas
y las naciones

7	Recibir documentos subsanados	Recibe los documentos subsanados por parte del solicitante y lo remite al Analista Industrial.	10 Minutos	Contadora
8	Evaluar Solicitud	Recibe el expediente y evalúa la solicitud.	1 Día	Analista Industrial
9	Contactar al Solicitante	Contacta al Solicitante para que subsane.	10 Minutos	Analista Industrial
10	Realizar visita técnica	El analista revisa si el activo existe y está incorporada. De no concordar, regresar al punto 9 Si todo concuerda, continuar paralelamente en el punto 11 y 12	1 Día	Analista Industrial
11	Elaborar Memo y Cuadro de Excel	Elabora que las facturas cumplen con los requisitos, monto aprobado y describen las maquinarias/equipos para remitirlo a la directora.	1 Día	Contadora
12	Elaborar informe técnico	El Analista Industrial elabora el informe técnico que incluye los datos generales de la sociedad, la actividad industrial según la visita técnica, los productos que fabrica la empresa, la actividad por la cual solicita el CFI, el tipo de mercado, número de empleados, la línea de productos, capacidad de producción anterior y posterior a la inversión, descripción del activo con su función y costo, justificación del monto... Luego, lo remite para visto bueno por parte del jefe del departamento de Evaluación Industrial y de la Directora General de Industrias.	1 Día	Analista Industrial
13	Revisar Informe técnico y memo	La jefa del departamento da su visto bueno al informe técnico elaborado por el Analista Industrial y al Memo elaborado por la Contadora. Adicional, revisa el borrador de la Resolución.	4 Hora	Jefe de Evaluación Industrial



Al servicio
de las personas
y las naciones

14	Dar visto bueno	La directora da su visto bueno al informe técnico y el borrador de la resolución.	1 Día	Director
15	Presentar a CONAPI	Una vez al mes, se presenta el Informe Técnico ante el Consejo Nacional de Política Industrial (CONAPI) en donde aprueban o rechazan la solicitud. En caso de subsanación se le comunica al Jefe de Evaluación Industrial. (continuar en el punto 16) De otra manera registrar resultado.	1 Día	Director
16	Ajustar Resolución	Se ajusta la Resolución con la decisión por parte de la Dirección General de Industrias.	1 Hora	Analista Industrial
17	Firmar Resolución	Firma la Resolución del CFI y lo remite a la Oficinista para que genere copias de la resolución.	1 Día	Director
18	Generar copias de la Resolución	Genera copias de la resolución para autenticarlas.	5 Minutos	Oficinista
19	Autenticar copias	Recibe copias de la Resolución y Firma la copia de la resolución para autenticarlas.	1 Hora	Director
20	Elaborar nota informativa a la DGI-MEF y CGR	Si la resolución es positiva, se confecciona nota informativa para la DGI del MEF y Contraloría.	4 Horas	Oficinista
21	Confeccionar CFI	Se confecciona el CFI	1 Hora	Oficinista
22	Enviar nota y CFI al director	La oficinista envía nota informativa y el CFI a la directora para su aprobación.	30 Minutos	Oficinista
23	Firmar nota informativa y enviar a CGR y MEF	La directora firma nota y se envía la nota con copia de la resolución para informar a Contraloría y a la DGI (MEF).	1 Día	Director
24	Revisar CFI y Enviar al ministro para firma	La directora de la DGI recibe el CFI y los cupones del Analista Industrial y remite para firma del Ministro de Comercio e Industrias.	2 Días	Director



Al servicio
de las personas
y las naciones

25	Firmar CFI	El Ministro de Comercio e Industrias firman el CFI.	3 Días	Ministro
26	Contactar al Solicitante para notificarse, realizar pago y retirar CFI	Una vez listo el CFI, se contacta al Representante Legal para que se notifique de la Resolución, realice su pago de la tasa anual y retire su CFI. También se informa a Fiscalización Industrial.	30 Minutos	Asistente Administrativa
27	Firmar la resolución y Retirar orden de pago	El representante legal de la empresa o un apoderado legal firma la resolución y retira una orden de pago emitido por el sistema e-Tax.	1 Hora	Solicitante - MICI
28	Pagar tasa anual y entregar Boucher de pago	Para recibir el Certificado de Fomento Industrial las empresas deberán estar paz y salvo con la tasa anual. La tasa anual deberá ser pagada en efectivo, cheque certificado o depósito directo a la cuenta Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias tasas por servicios. El precio varía según la tabla de anualidades establecida en el artículo 27 del Texto Único de la ley 76 de 23 de noviembre de 2009.	1 Hora	Solicitante - MICI
29	Recibir Boucher del pago y entregar CFI	Al estar paz y salvo con la tasa anual, la Asistente Administrativa le solicita el recibo de pago para poder hacer entrega del CFI.	15 Minutos	Asistente Administrativa
30	Retirar el CFI	El Solicitante retira su CFI.	10 Minutos	Solicitante – MICI

ANEXO #4

OPORTUNIDADES DE SIMPLIFICACIÓN AL PROCESO IDENTIFICADAS

Esta sección incluirá recomendaciones relacionadas con alternativas de simplificación para cada trámite, incluyendo posibles validaciones contra Bases de Datos de Interés Nacional, así como sugerencias de eliminación de requisitos físicos.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Id.	Actividad	Simplificación Identificada	Impacto	Prioridad
1	Presentar solicitud y documentación	De cara a la implementación de este trámite en la Plataforma en Línea, se sugiere lo siguiente: 1. Simplificar el llenado de este, apalancándose en las siguientes Bases de Interés Nacional (BDIN) para la validación y pre llenado de campos: ✦ BDIN Tribunal Electoral ✦ BDIN – Registro Público ✦ Base de Datos – MICI 2. Así como también, se podrían habilitar campos manuales que permitan obtener mayor detalle o datos relacionados a la solicitud. 3. Facilitar funcionalidad para adjuntar los requisitos o documentos correspondientes. Nota: Si la validación contra una Base de Datos de Interés Nacional no arroja resultados sobre algún dato arriba mencionado, este podrá completarse manualmente, de ser necesario.	Reducción de documentación física. Además, le permite al solicitante adelantar el trámite sin tener que movilizarse y realizar el trámite totalmente en línea.	Mediano Plazo
6	Subsanar y Entregar	En caso de faltar algo, la Contadora dejará sus observaciones directamente en la plataforma en línea y se le notificará vía correo electrónico al solicitante para que realice las correcciones necesarias directamente en la plataforma. Una vez realizados los cambios, debe adjuntar las	Reducción en el tiempo que invierte el Solicitante en hacer las correcciones y realizar las mismas. Tanto la Contadora como el Solicitante tienen una constancia	Mediano Plazo

Id.	Actividad	Simplificación Identificada	Impacto	Prioridad
-----	-----------	-----------------------------	---------	-----------



Al servicio
de las personas
y las naciones

		correcciones y enviarlo a través de la plataforma con las modificaciones realizadas a la Asistente o el jefe del MICI.	del motivo por el cual la solicitud no ha avanzado.	
--	--	--	---	--

ANEXO 5

Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture(JV)⁸

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]* SdP n°:

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

⁸ El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

☐ todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos ☐

Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.

☐ si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal clave	[Insertar]
Asignación para esta consultoría (<i>identificar el puesto clave</i>)	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i> [Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i> ✦ Nombre de la institución: [Insertar] ✦ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i> <i>Incluya la fecha de inicio y terminación de cada contrato/experiencia para su respectiva verificación y evaluación según los criterios detallados en el Anexo 4 – Términos de Referencias de este proceso.</i> [Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i>

	Referencia 1: [Insertar]
	Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal propuesto

Fecha (Día/Mes/Año)